

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA
2018**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADECUARA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2018. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

D. G. de Desarrollo Rural

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

**ANEXO I
 SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2018.19.2.006	TAXIS DEL PIRINEO, S.L.	MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE TAXIS	26.6	20.000,00	30
2018.19.2.019	E.L.M. DE TRAMACASTILLA DE TENA	ADECUACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO	41	13.133,34	80
2018.19.2.021	E.L.M. ASO DE SOBREMONTÉ	ACONDICIONAMIENTO LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A CENTRO SOCIAL	43	11.380,15	80
2018.19.2.026	AYUNTAMIENTO DE JACA	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL	35	72.922,48	16.87
2018.19.2.028	AYUNTAMIENTO HOZ DE JACA	CONCIENCIANDO ANDANDO	40	6.050,00	80
2018.19.2.040	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	ECOMUSEO ARBÓREO: EL BOSQUE DE LA LUZ	41	51.173,85	80
2018.19.2.046	CATERING Y EVENTOS DEL PIRINEO, S.L.	MEJORA Y AMPLIACION SERVICIOS EMPRESA CATERING	37.93	34.234,04	30
2018.19.2.047	INVERSIONES Y DESARROLLO DEL PRINEO S.L.	LAVANDERIA AUTOSERVICIO	16	44.118,25	30
2018.19.2.048	UN VIERNES DE MAYO, S.L.	APERTURA RESTAURANTE LA COCINA	45.68	75.149,26	30
2018.19.2.049	LIDIA CAÑARDO RUANO	NUEVO CENTRO DE BELLEZA LYDIA ESTILISTAS	26	62.261,54	30
2018.19.2.050	TANATORIO SANTA OROSIA S.L.	AMPLIACION DE TANATORIO CON SERVICIOS DE CREMATORIO	15	166.813,03	13.52
2018.19.2.051	OVAL VISION S.L.	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE TELEMEDINA EN OPTICA	28.92	38.525,95	30
2018.19.2.054	DAVID AVALOS ROBLES	APERTURA LAVANDERIA AUTOSERVICIO	21	52.354,67	30

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2018.19.2.055	JOSÉ PABLO ALONSO HERNÁNDEZ	APERTURA DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	55.7	7.310,42	30
2018.19.2.056	BUENAVISTA CANFRANC S.C.P.	APERTURA TIENDA DE SOUVENIRS	51.84	26.278,48	30
2018.19.2.057	SANDRA MASIP GALINDO	EQUIPAMIENTO CENTRO FISIOTERAPIA	24.5	5.231,60	30
2018.19.2.058	PATRICIA VAQUERO LÓPEZ	COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACION	63.5	18.536,33	30
2018.19.2.059	EL AGUILA CANDANCHU, S.L.U.	RENOVACION ALBERGUE	52.9	42.736,83	30
2018.19.2.060	MARTA ACIN CAVERO	REFORMA PELUQUERÍA	21.5	11.430,77	30
2018.19.2.061	OSCAR LÓPEZ DE LOS FRAILES	REFORMA BAR	28	128.006,17	30
2018.19.2.062	AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CARRETERA DE ACCESO (CALLE) EN LA PEDANÍA " MOLINO DE ARATORÉS" PERTENECIENTE AL T.M. DE CASTIELLO DE JACA (HUESCA)	39	32.758,15	80
2018.19.2.064	EVA MARIA VELA OLIVAN	INMOBILIARIA L'ALDABA	44	21.951,14	30
2018.19.2.065	AYERBE Y ORDUNA, S.L.	INSTALACIÓN SISTEMA ENERGIA FOTOVOLTAICO AISLADO PARA SUMINISTRO ELECTRICO A " CAMPING ZURIZA " CON POTENCIA 25 KW EN ANSO	55.2	55.000,00	30
2018.19.2.069	MONTES DE ACUMUER S.C.	PROYECTO DE ORDENACION FORESTAL	43.2	13.595,95	40

**ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
E.L.M GAVIN	2018.19.2.004	ACONDICIONAMIENTO FACHADA EN EDIFICIO MUNICIPAL DE MEJORA, ADAPTACIÓN, RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, USO MAS EFICIENTE DE LA ENERGIA	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO CANAL DE BERDÚN	2018.19.2.008	SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN CASA CONSISTORIAL	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2018.19.2.034	SUSTITUCION DE CALDERA EN EL ESPACIO JOVEN DE SABIÑANIGO	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2018.19.2.035	SUSTITUCION DE CALDERA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE SABIÑANIGO	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2018.19.2.036	SUSTITUCION CALDERA EN EL EDIFICIO DE INFANTIL DEL C.E.I.P. PUENTE SARDAS	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	2018.19.2.037	ADQUISICION DE VEHICULO ELECTRICO PARA LA BRIGADA MUNICIPAL	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	2018.19.2.039	SENDEROS PARA EL CONOCIMIENTO Y DISFRUTE DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS PARAJES DE PEÑA MEDIO Y O CASTIECHO	INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
SOLDEVILLA MULTIDISTRIBUCIÓN COMERCIAL, S.L.	2018.19.2.003	NAVE PARA LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTACIÓN	27/12/2018

DESISTIMIENTO

SILVANA CAROLINA ZALAZAR GARCIA	2018.19.2.044	REAPERTURA DE RESTAURANTE	27/09/2018
TENA PARK, S.L.	2018.19.2.045	AMPLIACION DE EMPRESA DE TURISMO ACTIVO	05/12/2018
ANA ISABEL SIERRA GRACIA	2018.19.2.052	CENTRO DE FISOTERAPIA Y OSTEOPATIA EIRA	06/08/2018
EDELWEISS SONIDO E ILUMINACIÓN, S.L.	2018.19.2.053	AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE MATERIAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN	27/09/2018
OLGA SAMAYOA GARCIA-ASENJO	2018.19.2.063	APERTURA DE GUARDERIA - LUDOTECA BILINGUE	04/12/2018
AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA	2018.19.2.066	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PUBLICO PARA VIVIENDAS PARA NUEVOS POBLADORES	28/11/2018
HUGO JOSE VIZCARRA LOPEZ	2018.19.2.067	HOSTAL ACHER	10/12/2018
PATRICIA ACEDO GOMEZ	2018.19.2.068	HOTEL EN JACA	19/12/2018

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------